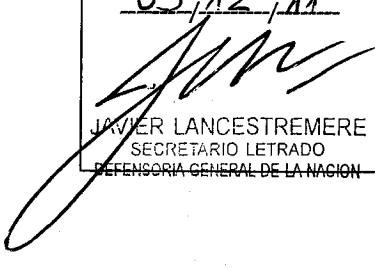




*Ministerio P^úblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1562/11

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2011.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>05/12/11</u>

JAVIER LANCESTREMERÉ SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DGN N° 1055/11, se creó en el ámbito de la Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio de esta Defensoría General, el "Programa de Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiada".

Allí también se estableció un procedimiento de examen, a los efectos de seleccionar a los aspirantes para integrar dicho programa, una vez finalizado el curso de capacitación establecido en el considerando IV de la resolución citada.

Habiéndose realizado la capacitación reseñada, corresponde que se provea lo conducente para la prosecución del trámite de selección de quienes habrán de desempeñarse en el Programa mencionado.

POR ELLO

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

I. DETERMINAR el procedimiento a seguir en el marco de la selección de aspirantes para el "Programa de

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERÉ
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiada":

A) ACREDITACION:

Todos aquellos aspirantes que se hayan inscripto conforme lo dispuesto por el Art. II. de la Res. DGN N° 1055/11, y que hayan resultado preseleccionados por la Comisión para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Peticionante de Refugio tras la realización de las entrevistas personales en inglés y francés, deberán presentar por sí o por tercero debidamente autorizado, ante la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, el Documento Nacional de Identidad original y el título de abogado original debidamente legalizado, munidos de una copia completa, actualizada y perfectamente legible (en el caso del título, de anverso y reverso), a los efectos de que la misma sea certificada por funcionarios de esa Secretaría. La presentación deberá ser realizada dentro de los días 6, 7 y 12 de diciembre de 2011 –exclusivamente-, en el horario de 8:00 a 15:30 hs., en la sede de la dependencia, sita en Bartolomé Mitre 648, 5º piso, Capital Federal (tel. 011-4334-4375/6).

No podrán rendir el examen correspondiente aquellos postulantes que no se hayan acreditado del modo previsto precedentemente.-

B) FECHA, LUGAR Y TEMARIO DE EXAMEN:

Los exámenes -que versarán sobre Derecho Internacional de los Refugiados- se realizarán los días 14 y 15 de diciembre de 2011, en el horario de 14 a 20 hs., en ambos casos, y cada postulante deberá rendir el examen correspondiente a la lengua para la cual resultara habilitado tras la realización de las entrevistas personales (inglés o francés). Aquellos aspirantes que hubieran resultado habilitados para ambas lenguas, deberán rendir ambos exámenes para ser considerados en los órdenes de mérito que se establecerán por separado, para cada uno de los idiomas mencionados. La aprobación del examen en un idioma sólo servirá a los efectos de ser considerado aprobado en esa lengua.



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

La fecha definitiva en que cada postulante debe rendir examen, el horario, y el lugar, serán notificados vía correo electrónico con una antelación no inferior a las 24 hs. de la primer fecha.-

C) NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones relacionadas con el presente examen (tales como día exacto y lugar donde se recibirá cada uno de los exámenes con indicación del idioma a que se refiere; y el dictamen que el Tribunal elabore respecto de los exámenes recibidos; así como cualquier otra circunstancia que se suscite en el trámite y que deba ser puesta en conocimiento de los aspirantes), se realizarán a la casilla de correo electrónico que sirviera a los efectos de la inscripción.-

También podrá publicarse la información en la página web institucional, cuando se estime que ello favorecerá la más amplia difusión del acto de procedimiento que se trate.-

D) EVALUACION:

A los efectos de la evaluación se seguirán los parámetros establecidos en el art. 14 del Reglamento para el acceso a cargos de Funcionarios Letrados de este Ministerio Público de la Defensa, que se transcribe a continuación; y en cuanto no se contradiga con las pautas establecidas en la presente resolución: **"Art. 14. MODO DE EVALUACIÓN:** *En todos los casos, los aspirantes serán evaluados en una única prueba escrita, que se considerará superada con una calificación igual o superior a sesenta (60) puntos, en una escala del uno (1) al cien (100)... Deberá implementarse un mecanismo que asegure mantener el anonimato de los concursantes a los fines de la evaluación de los exámenes escritos..., por parte de los Jurados. Para la evaluación de las pruebas los Jurados habrán de seguir lo normado en los Arts. 46 y 47 segundo párrafo del Reglamento de Concursos."*

E) ORDEN DE MERITO:

Una vez finalizado el trámite anteriormente reseñado, el Tribunal Examinador establecerá un orden de

mérito entre aquellos postulantes que hubieran obtenido, al menos, el puntaje mínimo dispuesto, y declarará clausurado el procedimiento. El orden de mérito será realizado en forma separada para cada uno de los idiomas en que fueron recibidos los exámenes, sin que la inclusión de un postulante en uno de ellos, implique un derecho a la posición en el otro, para el caso de aquellos que hubieran rendido los exámenes correspondientes a ambos idiomas.

Tanto el dictamen de evaluación del Tribunal Examinador como el orden de mérito resultante, no serán susceptibles de impugnación alguna.-

II. INTEGRACION DEL TRIBUNAL EVALUADOR:

El Tribunal que intervendrá en el procedimiento de evaluación estará integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario, Dr. Hernán De Llano; el señor Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Javier Lancestremere y el señor Prosecretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Marcos Filardi.

III. DAR PUBLICIDAD al contenido de la presente a través de la página web del Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese y hágase saber.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



JAVIER LANCESTREME
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

